

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE

**AL
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA - FONDANE
VIGENCIA 2021**

**CGR-CDGPIF- No. 20 de 2022
Noviembre de 2022**

Contralor General de la República

Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Vicecontralor

Carlos Mario Zuluaga Pardo

Contralor Delegado para la Gestión
Pública e Instituciones Financieras

Julio César Cárdenas Uribe

Directora de Vigilancia Fiscal

María Cristina Quintero Quintero

Supervisor

Willian Torres Quevedo

Equipo Auditor:

Líder de Auditoría

Luis Eduardo Angulo Ospina

Integrantes del Equipo Auditor

Luisa Fernanda Miranda Soto
Sara Angélica Vásquez Zúñiga
Claudia Rosa Durán Torres
Silvia Juliana Álvarez Abril
Carlos Julio Garzón Cardozo
Javier Enrique González Arias
Joaquín Enrique Leal Abril

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
1.2	MARCOS DE REFERENCIA	6
1.3	RESPONSABILIDAD DE LA CGR	8
2.	OPINION CONTABLE	9
2.1	OPINIÓN SIN SALVEDADES	9
3.	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO	9
3.1.	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	9
4.	OPINION SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	10
4.1	OPINIÓN RAZONABLE	10
4.2	REFRENDACIÓN REZAGO PRESUPUESTAL	10
5.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	11
6.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	11
7.	ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS	12
8.	RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	12
9.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	12
10.	PLAN DE MEJORAMIENTO	13
ANEXO No. 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS		14
ANEXO No. 2. ESTADOS FINANCIEROS		31

88111

Bogotá, D.C.

Doctora

BEATRIZ PIEDAD URDINOLA CONTRERAS

Representante legal

Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE

Carrera 59 No. 26 - 70 Interior I - CAN

Email: direccion@dane.gov.co, djplazass@dane.gov.co

Ciudad

Respetada doctora Beatriz,

La Contraloría General de la República - CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267¹ de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE, por la vigencia 2021, los cuales comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los mismos, así como a la Información Presupuestal.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera AF.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el FONDANE en papeles de trabajo que reposan en el sistema automatizado del proceso auditor APA de la CGR.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al FONDANE dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo legalmente establecido para que emitiera un pronunciamiento al respecto.

1. INTRODUCCIÓN

La CGR adelantó AF al FONDANE por la vigencia 2021, la que incluyó los siguientes objetivos:

1. Emitir opinión sobre si los estados financieros por la vigencia 2021 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco

¹ Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019

- de información financiera y normativa aplicables, y si estos se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.
2. Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto al respecto.
 3. Evaluar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y emitir la opinión correspondiente.
 4. Evaluar las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2021, para efectos de su refrendación.
 5. Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
 6. Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2021.
 7. Atender las solicitudes ciudadanas asignadas incluso hasta el cierre de la fase de ejecución de la actuación fiscal.
 8. Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto del año 2021 recursos para la participación ciudadana de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2021.

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El FONDANE es un Establecimiento Público del Orden Nacional, con régimen legal propio de naturaleza especial con autonomía patrimonial y financiera adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, que ejecuta y apoya proyectos de información estadística con diferentes instituciones del sector público y privado.

Fue creado por medio del Decreto 3167 del 26 de diciembre de 1968, reglamentado en Decreto 1992 del 30 de octubre de 1972. Tiene como misión contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico del país, mediante la ejecución de los recursos dirigidos a los proyectos de información estadística encabezados por el DANE.

Además de lo anotado, el FONDANE se encarga de la distribución y venta de la información estadística y cartográfica y otros materiales estadísticos y de sistematización que diseñe y produzca el DANE. Así como de comercializar servicios especiales vinculados con su objeto principal, no comprendidos dentro de los ordinarios del DANE.

El FONDANE es responsable de la preparación de los Estados Financieros objeto de la presente auditoria, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. También es responsable del contenido de la demás información suministrada a la CGR en el curso de la auditoria, como del control interno contable.

1.2 MARCOS DE REFERENCIA

Regulación Contable

- Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y sus modificaciones de la Contaduría General de la Nación CGN. *Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo Aplicable a Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones.*
- Resolución 620 del 2 de diciembre de 2015 y sus modificaciones de la CGN. *Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.*
- Resolución 628 del 2 de diciembre de 2015 y sus modificaciones de la CGN. *Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.*
- Resolución 192 de 2016 de la CGN, *por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública RCP, el elemento Procedimientos Transversales.*
- Resolución 193 de 2016 de la CGN, *por la cual se incorpora en la estructura del RCP, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.*
- Resolución 525 de 2016 de la CGN, *por la cual se incorpora, en el RCP, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.*
- Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 y sus modificaciones de la CGN. *Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío.*
- Resolución 182 de 2017 de la CGN, *por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública - RCP, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.*
- Resolución 456 de 2017 *por la cual se modifica el referente teórico y metodológico de la Regulación Contable Pública de la CGN.*
- Resolución 425 de 2019 de la CGN, *por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.*
- Resolución 432 de 2019 de la CGN, *por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.*

- Resolución No.167 de 2020 de la CGN, *por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.*
- Resolución No. 109 de junio 17 de 2020, expedida por la CGN *“Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19”.*
- Instructivo Nro. 002 de 2015, expedido por la CGN – *“Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno”.*
- Instructivo 01 del 24 de diciembre de 2021, *por medio del cual se imparten las Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la CGN y otros asuntos del proceso contable.*
- Resolución 0558 del 12 de mayo de 2020 DANE -FONDANE, *“Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de las entidades DANE - FONDANE”*
- Manual Políticas Contables Generales DANE - FONDANE GFI-010-MAN-001 Versión 6 del 27 de mayo de 2020.

Regulación Presupuestal:

- Decreto Ley 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.*
- Decreto 2844 de 2010 *Por el cual se reglamentan normas orgánicas de Presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo. Arts. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32. 5 de agosto de 2010. D.O. 47.792.*
- Circular Externa No. 032 del 5 de noviembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2022.
- Ley 80 de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.* Modificada por la Ley 1150 de 2007.

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267² de la Constitución Política de Colombia y el Decreto Ley 403 de 2020, en cuyos Títulos I, V y VIII, se regulan los principios, sistemas y procedimientos técnicos de control fiscal, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR de acuerdo con el artículo 268³ constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017 de la CGR, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el FONDANE, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

² Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019

³ Artículo modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019

2. OPINION CONTABLE

2.1 OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR, los estados financieros del FONDANE **presentan razonablemente** en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

3. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO

La evaluación del control interno financiero a 31 de diciembre de 2021 presentó un concepto EFICIENTE, dado que en desarrollo del proceso auditor se ha determinado la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable. Esto es, el control interno financiero del FONDANE garantiza razonablemente que la información financiera cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Con todo, se han encontrado algunas debilidades que, para el caso presente, no afectan la evaluación del control interno financiero. Tales situaciones se encuentran relacionadas con:

- La presentación y revelación de las cuentas por cobrar, dado que no se realizó revelación de la cuenta contable 13-Cuentas por cobrar en las notas a los estados financieros vigencia 2021, conforme a lo normado en el Manual de Políticas Contables Generales DANE - FONDANE, Código GFI-010-MAN-001, versión 6.
- La constitución del rezago presupuestal, puesto que, por un lado, se constituyeron cuentas por pagar sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad presupuestal. Igualmente se constituyen cuentas por pagar a partir de los saldos por liberar, es decir, no van a ser obligados. Así mismo, se registran las obligaciones con anterioridad a la certificación de cumplimiento de los servicios. De otra parte, se generó una reserva presupuestal sobre un compromiso que no surtió el trámite oportuno del proceso de ejecución de pago durante la vigencia.

3.1. EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento de las disposiciones legales y la independencia que debe mantener frente a la administración, su labor contempló la definición del Plan de Auditoría de la vigencia 2021, aprobado por el Comité de Auditoría el 23 de junio de

2021. En dicho plan, fueron aprobadas actuaciones a los procesos priorizados según la metodología de riesgos que se tiene definida basada en las guías emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Los procesos sobre los que se programaron actuaciones de la Oficina de Control Interno (OCI) en la vigencia 2021 se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1
Auditorías OCI 2021

Propuesta Auditorías a Realizar Segundo Semestre 2021
Proceso de Gestión de Talento Humano
Sinergia Organizacional
Procedimiento a la Selección de Personal del Proceso PES
Auditoría Especial a la Licitación 001 de 2020

Fuente: FONDANE

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Una vez verificadas, en la vigencia, las actuaciones de la OCI, se encuentra que esta dependencia dedicó sus esfuerzos en la preparación y presentación de informes requeridos por diferentes entes de control, así como informes de seguimiento a la ejecución de planes internos de acción, sin embargo, no realizó la ejecución del plan de auditorías aprobado por el Comité de Auditoría, debido a la no disponibilidad de la información de los procesos teniendo en cuenta el incidente informático ocurrido en el DANE y el FONDANE en noviembre de 2021. A raíz de este inconveniente, las auditorías pendientes fueron priorizadas para ser ejecutadas en la vigencia 2022. En este contexto, la OCI no emitió recomendaciones específicas sobre el tema de pérdida de recursos en el marco de su acción en la vigencia.

De otra parte, se evidenciaron deficiencias en el control para la constitución del rezago presupuestal y en la presentación y revelación de información contable.

4. OPINION SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1 OPINIÓN RAZONABLE

En opinión de la CGR, la ejecución presupuestal del FONDANE es **razonable**, dado que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco normativo aplicable para la vigencia 2021.

4.2 REFRENDACIÓN REZAGO PRESUPUESTAL

Se realizó evaluación a la constitución de las reservas presupuestales teniendo en cuenta que el FONDANE constituyó 86 reservas a 31 de diciembre de 2021 por \$224.547.151, de las cuales se evaluó una muestra de 12 reservas por

\$180.593.648, que representa el 80.43%; revisados los soportes que acreditan los requisitos para su constitución, la CGR refrenda 11 reservas presupuestales examinadas y no refrenda 1 por \$4.260.000, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

5. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la CGR **FENECE** la cuenta fiscal del FONDANE por la vigencia fiscal 2021, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2
Fenecimiento de Cuenta Fiscal FONDANE - Vigencia 2021

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
FENECE	

Elaboró: Equipo auditor

Teniendo en cuenta la revisión general de los formatos presentados por la entidad en el Sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes -SIRECI, de acuerdo con la periodicidad y forma requeridos por la CGR, y el análisis detallado efectuado de los que correspondieron con los objetivos y procedimientos de auditoría, se encuentra que la entidad presentó la información de rendición de cuenta de acuerdo con su naturaleza jurídica y su gestión misional.

6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Consultado el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) y revisado el Plan de Mejoramiento suscrito por el FONDANE a 31 de diciembre de 2021, se identificó un (1) hallazgo relacionado con la AF efectuada a la vigencia 2019. El mismo presenta tres (3) acciones de mejora con corte a 31 de diciembre de 2021.

Estas acciones fueron evaluadas y se verificaron los soportes de cumplimiento, encontrándose que fueron ejecutadas conforme a lo propuesto. Con todo, las mismas no fueron efectivas, por cuanto en la actual AF se detectó una situación igual que se constituyó como hallazgo en el presente informe.

Por lo anterior, y de acuerdo con la metodología establecida por la CGR en Formato No. 8 de la GAF, se concluye que el Plan de Mejoramiento tuvo un nivel de efectividad del 0% y es INEFECTIVO, y, por tanto, el hallazgo que se relaciona a continuación, no puede ser retirado del Plan de Mejoramiento:

Tabla 3
Hallazgo Plan de Mejoramiento

No.	Descripción Hallazgo	Acción de Mejoramiento
1	Constitución de reservas presupuestales vigencia 2019 De la muestra revisada de 26 reservas presupuestales constituidas al cierre de 2019, se evidenció que dos (2) de ellas por un total de \$1.395.967.798, presentan inconsistencias, por cuanto, los bienes y servicios de los contratos correspondientes fueron recibidos y cumplidos antes del 31 de diciembre de 2019.	A partir de la Guía de Supervisión actualizada en abril de 2020, Realizar Capacitación en supervisión de contratos, con énfasis en operaciones censales, incluyendo temáticas jurídicas, técnicas y administrativas. Generar y aplicar Circular de cierre de vigencia estableciendo los parámetros para la constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales y fecha de radicación de cuentas de cobro a más tardar el 18 de diciembre de 2020. Solicitud PAC Ministerio de Hacienda y realizar seguimiento semanal a los proveedores de FONDANE en el mes de diciembre.

Fuente: FONDANE

Elaboró: Equipo auditor

7. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

Durante la vigencia auditada no se presentaron solicitudes ciudadanas.

8. RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En relación con este objetivo, el FONDANE informa que en virtud de su modelo de operación no realiza la apropiación de presupuesto ni la ejecución de contratos para promover la participación ciudadana, por cuanto su contratación está enmarcada en los objetos de cada convenio que suscribe con las diferentes entidades con las que opera. De otra parte, debido a que el FONDANE opera con la planta de personal y la infraestructura física y administrativa del DANE, el cumplimiento de esta disposición está en cabeza de dicha entidad.

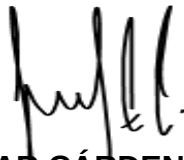
9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En la presente auditoría se establecieron dos (2) hallazgos administrativos. El detalle de los mismos se encuentra en el Anexo No. 1.

10. PLAN DE MEJORAMIENTO

El FONDANE debe elaborar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este. Para efectos de la habilitación en el SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soportesireci@contraloria.gov.co, y claudial.vargas@contraloria.gov.co.

Atentamente,



JULIO CÉSAR CÁRDENAS URIBE

Contralor Delegado para la Gestión Pública e
Instituciones Financieras

Revisó: María Cristina Quintero Quintero – Directora de Vigilancia Fiscal
Willian Torres Quevedo - Supervisor de auditoría



Elaboró: Equipo Auditor:

Luis Eduardo Angulo Ospina - Líder Auditoría
Luisa Fernanda Miranda Soto
Sara Angélica Vásquez Zúñiga
Claudia Rosa Durán Torres
Silvia Juliana Álvarez Abril
Carlos Julio Garzón Cardozo
Javier Enrique González Arias
Joaquín Enrique Leal Abril

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial CES, Acta No. 31 del 22 de noviembre de 2022

ANEXO No. 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Producto de la AF realizada al FONDANE para la vigencia 2021, se determinaron dos (2) hallazgos administrativos, presentados a continuación:

HALLAZGO CONTABLE

Hallazgo No. 1 Revelaciones cuentas por cobrar

La Contaduría General de la Nación - CGN expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual se incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, numeral 4. *CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL*, refiere:

“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL

16. Las características cualitativas de la información financiera de propósito general son los atributos que esta tiene para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

(...) 23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

24. Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado”.

Respecto de la presentación de los estados financieros, el citado Marco, señala en el numeral 6.5.:

“130. La presentación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información en los estados financieros y en las notas que los acompañan. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad.

(...) 133. La información que se selecciona para presentar en los estados financieros es aquella que informa sobre los aspectos claves de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Por su parte, la

información que se selecciona para revelar en las notas a los estados financieros busca que la información sea más útil y proporcione detalles que ayuden a los usuarios a entenderla. La información a revelar en las notas no sustituye la información a presentar en los estados financieros.

(...) 135. La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características: a) Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros. b) Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad. c) Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información presentada en los estados financieros.

136. Las decisiones sobre la selección de información requieren una revisión crítica y continua. Las transacciones, sucesos y otras partidas presentadas se deben reflejar de forma que transmitan su esencia económica en lugar de su forma legal, a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de propósito general de Relevancia y Representación fiel”.

En Manual de Políticas Contables Generales DANE - FONDANE, Código GFI-010-MAN-001, versión 6, se establece lo siguiente:

“4. 11. 2. CUENTAS POR COBRAR.

(...) Alcance.

Esta política contable aplica para las Cuentas por Cobrar que resultan de la realización de sus actividades de cometido estatal y de las cuales hacen parte los derechos originados en transacciones sin contraprestación como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación producto de las transacciones de venta de bienes y Prestación de servicios, y recursos entregados en administración, Deudores Varios y otras cuentas por cobrar que representen derechos a favor del DANE - FONDANE. (Subrayado fuera de texto)

(...) 4. 11. 2. 8. Presentación y Revelación.

DANE - FONDANE presentará y revelará en sus estados financieros:

- a. La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar tales como: plazo, tasas de interés, vencimiento y restricciones.*
- b. Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.*
- c. Un análisis de las cuentas por cobrar que se haya determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.*
- d. La cuantía de cada categoría significativa de cuentas por cobrar.*
- e. Las cuantías de cada categoría de cartera corriente y largo plazo.*
- f. El valor de la baja en cuentas y del reintegro de cuentas por cobrar.*
- g. El valor de las pérdidas por deterioro de valor de la cartera reconocida en los resultados del ejercicio.*
- h. El valor de las reversiones por pérdida de deterioro de valor de la cartera, reconocidas en el resultado del ejercicio.*
- i. El deterioro acumulado.*

j. La naturaleza y valor de cualquier cambio en una estimación contable de pérdida de cartera”.

El FONDANE, en las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, señala:

“NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR OTROS ACTIVOS

Cuadro 8. Relación cuentas por cobrar

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO FINAL 2021	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
19	Db	OTROS ACTIVOS	246.378	20.139.887	(19.893.509)
1905	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	0	0	0
1906	Db	Avances y anticipos entregados	0	0	0
1907	Db	Derechos de compensación por impuestos y contribuciones	0	0	0
1908	Db	Recursos entregados en administración	246.378	20.139.887	(19.893.509)

Fuente: Área Financiera – GIT de Contabilidad – Estados de Situación Financiera SIIF Nación. Cifras en miles de \$

El saldo de la cuenta 1908 por \$ 246.378 miles son recursos entregados en administración para el pago de las obligaciones contraídas en los convenios y contratos a beneficiario final y refleja el registro de las operaciones contables siguiendo los lineamientos del decreto 2785 de 2013 y los procedimientos para el traslado de recursos al Sistema Cuenta Única Nacional (SCUN) su administración y giros están establecidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme a las normas orgánicas del presupuesto y su movimiento se registra en la unidad ejecutora 04-02-00.

Esta subcuenta para el cierre de 2021 refleja un decremento con respecto al año anterior del 98% que obedece a la suscripción y pago oportuno de los convenios en comparación con el año 2020 y se detalla así

NOTA 7.1 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Cuadro 9. Recursos entregados en administración

1) NUMERO DE CONVENIO	2) NOMBRE DEL CONVENIO	3) NUMERO DE CONVENIO SIIF	4) SALDO
899	MINTIC	1021	122.971
313	Multipropósito	720	108.616
0012	Min- Educación	621	17.409
440	SDDE 440	821	8.861
4600090770	Medellín	600090770	7.807
56	FIDUCOLDEX	1321	4.525
7201161	BANCO MUNDIAL		3.731
230	FONTUR	120	3.486

025	ACUERDO FAO	1121	1.502
038	Ministerio del Trabajo	1221	4
2438	IDRD	721	2
002	UPME	121	2
868	Min-Interior 868	221	2
096	DIMAR	321	1
3062	Min -Cultura	421	1
1048	Min – Vivienda	1421	1
VARIOS	Impuestos y Otras Deducciones		-32.542
		TOTAL	246.378

Fuente: Área Financiera – GIT de Contabilidad – Estados de Situación Financiera SIIF Nación.

Cifras en miles de \$

Realizada la evaluación respectiva, se evidencia que en lo relacionado a la Presentación y Revelación, en las notas a los estados financieros vigencia 2021, el FONDANE no realizó revelación de la cuenta contable 13-Cuentas por cobrar, relacionadas principalmente con la prestación de servicios, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2021 ascendió a \$454.862.763,6; realizó únicamente revelación de la cuenta 19-Otros Activos como cuentas por cobrar, específicamente de la subcuenta 1908-Recursos entregados en administración. Igualmente, la descripción de la cuenta 19-Otros activos, en las notas a los estados financieros referidas, no dan cuenta de la información a revelar conforme a su Manual de Políticas Contables.

De la lectura del citado Manual de Políticas Contables, el FONDANE tiene la obligatoriedad de revelar las siguientes situaciones relacionadas con el tema de cuentas por cobrar: Información de valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar; Análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; Análisis de las cuentas por cobrar que se haya determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro; Cuantía de cada categoría significativa de cuentas por cobrar; Cuantías de cada categoría de cartera corriente y largo plazo; Valor de la baja en cuentas y del reintegro de cuentas por cobrar; Valor de las pérdidas por deterioro de valor de la cartera reconocida en los resultados del ejercicio; Valor de las reversiones por pérdida de deterioro de valor de la cartera, reconocidas en el resultado del ejercicio; Deterioro acumulado; Naturaleza y valor de cualquier cambio en una estimación contable de pérdida de cartera.

La anterior situación denota debilidades de control interno en el cumplimiento del Marco Normativo emitido por la CGN, sobre políticas y lineamientos relacionados con la presentación y revelación de la información contable para Entidades de Gobierno, en lo que tiene que ver con las cuentas por cobrar.

De igual manera, la falta de revelación de información dificulta el entendimiento y comprensión de los estados financieros para los usuarios de la información contable pública, lo que afecta la utilidad de la misma.

Respuesta del FONDANE

Mediante oficio No. 20221400001311T del 27 de octubre de 2022, la Secretaría General del DANE brindó respuesta en los siguientes términos:

“Por un error al momento de la elaboración del informe a la revelación de la información financiera y contable, y en lo que se refiere a la cuenta contable 13 – Cuentas por Cobrar, el DANE omitió realizar el detalle de los terceros que componen esta cuenta, cuyo valor ascendió a \$454.862.763.6 pesos con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta esta situación, y con el propósito de corregir la omisión descrita, a continuación, se presentan los cuadros que describen el detalle de la información de la cuenta 13 así, con sus respectivos terceros:

Cuenta 131102

Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final
CC. 52.355.558	451.140.00	0.00	0.00	451.140.00
TOTALES	451.140.00	0.00	0.00	451.140.00

Fuente: Área Financiera – GIT de Contabilidad – SIIF Nación

Cuenta 131720

Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final
MUNICIPIO DE	382.409.351,00	1.959.830.358,00	1.912.046.754,00	430.192.955,00
TOTALES	490.587.037,70	2.469.363.719,20	2.529.757.801,90	430.192.955,00

Fuente: Área Financiera – GIT de Contabilidad – SIIF Nación

Cuenta 131790

Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final
FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE	0,00	30.272.086,00	24.217.669,00	6.054.417,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	48.435.338,00	12.109.834,00	60.544.172,00	1.000,00
BANCO REPÚBLICA	0,00	90.816.258,00	72.653.006,40	18.163.251,60
TOTALES	255.496.406,00	557.890.136,16	789.167.873,56	24.218.668,60

Fuente: Área Financiera – GIT de Contabilidad – SIIF Nación

Establecido lo anterior, es importante preciar que la información se encuentra registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021 y que no afecta la razonabilidad de la información.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo a la observación formulada por el equipo auditor, el DANE para el ejercicio 2022, incluirá toda la información relacionada con el tema de cuentas por cobrar, en cumplimiento del Marco Normativo emitido por la CGN, sobre políticas y lineamientos relacionados con la presentación y revelación de la información contable para Entidades de Gobierno”

Análisis de la repuesta

De acuerdo con la respuesta remitida por la Secretaría General del DANE, se acepta la omisión del FONDANE de efectuar la revelación en las notas a los estados financieros vigencia 2021, conforme a su Manual de Políticas Contables, concerniente a la cuenta contable 13-Cuentas por cobrar, tal y como la entidad lo manifiesta: *“Por un error al momento de la elaboración del informe a la revelación de la información financiera y contable, y en lo que se refiere a la cuenta contable 13 – Cuentas por Cobrar, el DANE omitió realizar el detalle de los terceros que componen esta cuenta(...)”*. (Subrayado fuera de texto)

Si bien es cierto se hace referencia a omisión del DANE, es claro, se cita esta entidad por error, dado que la misiva como respuesta se encuentra dirigida al FONDANE. Para tal efecto se transcribe el encabezado de respuesta donde se aclara lo señalado: *“En desarrollo de la auditoría financiera que realiza la Contraloría General de República – CGR – en el marco del Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022 al Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE por la vigencia 2021, nos permitimos dar respuesta a la observación No. 1 en los siguientes términos (...)”*

De otra parte, es de anotar que pese al detalle brindado de la descripción de la cuenta 13-Cuentas por cobrar en el oficio de respuesta mencionado, ello no exime al FONDANE de la responsabilidad de efectuar la presentación y revelación de esta información en las notas a los estados financieros al cierre de la vigencia 2021, en atención al Manual de Políticas Contables Generales DANE - FONDANE, Código GFI-010-MAN-001, versión 6, dentro del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Atendiendo lo expuesto, el hallazgo se valida en los términos comunicados.

HALLAZGO PRESUPUESTAL

Hallazgo No. 2 Constitución Rezago Presupuestal 2021

El Estatuto Orgánico de Presupuesto de 1996 en el Artículo 89 dispone que:

Artículo 89 (...)

“Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron

origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo”.

Así mismo, el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, señala:

Artículo 2.8.1.7.3.1.

“A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos”.

Artículo 2.8.1.7.3.2.

“A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas”.

A su vez, el procedimiento de la entidad “Liquidación de Cuentas para Pago código: GFI-030-PDT002, versión 13 con fecha del 04 de junio de 2020”, indica dentro de la descripción de actividades que el primer paso es la recepción de cuentas con sus soportes, para posteriormente, consultar, revisar y analizar los soportes requeridos

para el pago. Luego de lo anterior, se efectúa la radicación en SIIF, se elabora la liquidación de cuenta y finalmente, se genera la obligación.

Adicionalmente, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Régimen de Contabilidad Pública, señala:

“5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA (...)

43. Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.

(...)

6.1.2. Pasivos

66. Un pasivo es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

67. Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad debe tener en cuenta, con base en la información disponible, la existencia de un suceso pasado que dé lugar a la obligación a partir de la cual la entidad tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. Cuando existen dudas sobre la existencia de una obligación presente, la entidad debe evaluar la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. (Subrayado fuera de texto)

(...)

70. Es necesario distinguir entre una obligación presente y un encargo o compromiso para el futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de una obligación presente, sino que la obligación surge solo cuando se ha recibido el activo. (Subrayado fuera de texto)

6.2.2. Reconocimiento de pasivos

86. Se reconocen como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tiene la entidad con un tercero, que han surgido de eventos pasados y para cuya liquidación la entidad debe desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente. (Subrayado fuera de texto)

87. Las obligaciones derivadas de contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge y, por ende, se reconoce en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tiene el derecho a exigir el pago. (Subrayado fuera de texto)

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, refiere para las cuentas por pagar lo siguiente:

“3. CUENTAS POR PAGAR

3.1. Reconocimiento Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento”.

La Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, indica sobre los soportes de contabilidad:

“4. SISTEMA DOCUMENTAL

4.1. Soportes de contabilidad

Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos. Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados”. (Subrayado fuera de texto)

El Manual de Políticas Contables Generales DANE – FONDANE, indica sobre el tema lo siguiente:

“4.11.6. CUENTAS POR PAGAR.

Introducción.

Las cuentas por pagar corresponden a obligaciones que se originan mediante contratos, facturas o documentos que se generan a través de la recepción de un activo o prestación de servicio (...)

Política Contable General.

Las cuentas por pagar corresponden a obligaciones actuales que el DANE - FONDANE ha contraído como resultado por sucesos pasados donde la Entidad espera desprenderse de recursos que tienen una fecha cierta o probable para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por beneficios económicos recibidos de bienes y servicios. Las cuentas por pagar deben clasificarse según su naturaleza.

Cuentas por pagar proveedores de bienes y servicios.

Corresponde a las obligaciones contraídas con un tercero para el abastecimiento del DANE – FONDANE por la adquisición de bienes o servicios tales como materiales, materias primas, equipos, suministros y servicios, las cuales se deben clasificar a

corto plazo cuando estén dentro de los doce meses siguientes y largo plazo cuando sea superior a doce meses. (Subrayado fuera de texto)

4.11.6.1. Reconocimiento.

El DANE – FONDANE reconocerá una cuenta por pagar cuando es probable, que el cumplimiento del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos en una fecha cierta o probable y que lleven incorporados beneficios económicos con un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

4.11.6.1.1. Cuentas por Pagar, Proveedores Bienes y Servicios.

El DANE – FONDANE reconocerá una cuenta por pagar a proveedores cuando se convierte en una parte del contrato y como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo, el reconocimiento se hace a partir del criterio de causación o devengo en el momento en que se reciba el bien o servicio, de conformidad con las condiciones contractuales, los costos financieros tales como intereses y comisiones por pagar, e igualmente se reconocen de acuerdo con las condiciones pactadas en la negociación”.

Ahora bien, evaluada la constitución del rezago presupuestal de la vigencia 2021 del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Estadística- FONDANE, se evidencian las siguientes situaciones:

A) Cuentas por pagar

1. Del conjunto de la muestra seleccionada, siete (7) cuentas por pagar por valor de \$26.080.578 presentan inconsistencias en su constitución, dado que los saldos por liberar a 31 de diciembre de los compromisos se constituyen como cuentas por pagar, lo cual incumple con los criterios establecidos en la normatividad presupuestal por cuanto no se recibieron bienes y/o servicios y son recursos que no van a ser obligados. En la siguiente tabla se detallan las cuentas por pagar que presentan la inconsistencia descrita:

Tabla No. 4
Cuentas por pagar constituidas a partir de los saldos por liberar

NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
16221	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar supervisión rural en la recolección de información de la Encuesta TIC Hogares 2021	\$ 1.122.000,00 ⁴

⁴ Esta cuenta por pagar quedo constituida por \$6.022.882, correspondiente a \$4.900.882 por concepto de pago por las actividades ejecutadas por el contratista y el valor restante \$1.122.000, por el saldo a liberar. El último valor mencionado se establece dentro de la tabla por generación de obligación al saldo por liberar.

NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
219721	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar recolección rural de información mediante el método de captura móvil de la Encuesta TIC Hogares 2021.	\$ 4.017.085,00
220421	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar recolección rural de información mediante el método de captura móvil de la Encuesta TIC Hogares 2021.	\$ 4.302.441,00
220521	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar recolección rural de información mediante el método de captura móvil de la Encuesta TIC Hogares 2021.	\$ 4.302.441,00
221521	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar recolección rural de información mediante el método de captura móvil de la Encuesta TIC Hogares 2021.	\$ 4.302.441,00
219821	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar recolección rural de información mediante el método de captura móvil de la Encuesta TIC Hogares 2021.	\$ 4.017.085,00
221121	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar recolección rural de información mediante el método de captura móvil de la Encuesta TIC Hogares 2021.	\$ 4.017.085,00
Total		\$ 26.080.578,00

Fuente: Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional Estadística-FONDANE Elaboró: Equipo auditor

2. De la revisión realizada a la muestra seleccionada, cinco (5) cuentas por pagar por \$25.178.724, evidencian incumplimiento de los criterios de la normativa presupuestal y del procedimiento para la Liquidación de Cuentas para Pago de la entidad, debido a que se constituyeron cuentas sin los soportes requeridos. La siguiente tabla, detalla las cuentas por pagar que presentan el incumplimiento:

Tabla No. 5
Cuentas por pagar que no cumplen con los criterios presupuestales

NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO DE OBLIGACIÓN	VALOR EN PESOS	Detalle
144021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el seguimiento del diligenciamiento, crítica, análisis y consistencia de la información de la operación estadística educación formal	30/12/2021	\$ 4.122.261,00	a. Se generó obligación sin soportes al cierre de la vigencia 2021 y no se evidenció la recepción de bienes o servicios.

NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO DE OBLIGACIÓN	VALOR EN PESOS	Detalle
	C600 EDUC 2021 de las sedes asignadas y orientar en los casos que lo requieran las secretarías y/o sedes educativas asignadas para el diligenciamiento de la información.			
63621	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar Recolección Rural de información de la Encuesta Multipropósito en las Unidades de Planeación Rural- UPR en Bogotá, mediante el método de captura móvil DMC y/o en los medios que el DANE disponga para este fin.	30/12/2021	\$ 5.087.375,00	Se generó obligación sin soportes al cierre de la vigencia 2021 y no se evidenció la recepción de bienes o servicios.
131421	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar Recolección Urbana de información de la Encuesta Multipropósito en las Unidades de Planificación Zonal -UPZ de Bogotá, mediante el método de captura móvil DMC y/o en los medios que el DANE disponga para este fin.	16/01/2022	\$ 5.128.125,00	Se generó obligación sin soportes al cierre de la vigencia 2021 y no se evidenció la recepción de bienes o servicios.
15421	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar las acciones de relacionamiento, sensibilización y comunicación con los hogares, grupos de interés y los actores más representativos en el contexto de recolección de información de la Encuesta Multipropósito, según la muestra asignada, en las Unidades de Planificación Zonal - UPZ en Bogotá.	16/01/2022	\$ 5.712.838,00	Se generó obligación sin soportes al cierre de la vigencia 2021 y no se evidenció la recepción de bienes o servicios.
103221	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar Recolección Urbana de información de la Encuesta Multipropósito en las Unidades de Planificación Zonal -UPZ de Bogotá, mediante el método de captura móvil DMC y/o en los medios que el DANE disponga para este fin.	30/12/2021	\$ 5.128.125,00	Se generó obligación sin soportes al cierre de la vigencia 2021 y no se evidenció la recepción de bienes o servicios.
Total			\$25.178.724	

Fuente: Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional Estadística-FONDANE Elaboró: Equipo auditor

3. De la revisión realizada a la muestra del rezago presupuestal de la vigencia 2021, se destaca que cuatro (4) cuentas por pagar por \$5.326.733, denotan incumplimiento en la aplicación de los criterios de las normas

presupuestales y del procedimiento para la Liquidación de Cuentas para Pago de la entidad, ya que se registraron las obligaciones con anterioridad de la certificación de cumplimiento de los servicios. En la tabla No.6 se especifican los compromisos que denotan la situación expuesta:

Tabla No. 6
Cuentas por pagar en las que se registró la obligación antes del certificado de cumplimiento

NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FECHA DE REGISTRO DE OBLIGACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE		VALOR EN PESOS
			NOMBRE	FECHA	
12221	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar recolección rural de información, mediante el método de captura móvil - DMC de la Encuesta TIC Hogares 2021.	19/12/2021	Formato Único de Informe de Actividades y Certificado de Cumplimiento	31/12/2021	\$ 1.274.085,00
8521	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar recolección rural de información, mediante el método de captura móvil - DMC de la Encuesta TIC Hogares 2021.	23/12/2021	Formato Único de Informe de Actividades y Certificado de Cumplimiento	31/12/2021	\$ 1.274.085,00
20021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar los procesos de notificación, recolección, asistencia a empresas, validación, análisis, crítica y envíos de la información del Levantamiento de Directorio de la Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios.	27/12/2021	Formato Único de Informe de Actividades y Certificado de Cumplimiento	31/12/2021	\$ 1.504.478,00
12121	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la sensibilización urbana a los hogares para la posterior recolección de información de la Encuesta TIC Hogares 2021.	30/12/2021	Formato Único de Informe de Actividades y Certificado de Cumplimiento	14/01/2022	\$ 1.274.085,00
Total					\$ 5.326.733,00

Fuente: Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional Estadística-FONDANE Elaboró: Equipo auditor

B) Reserva presupuestal

- Se evidencia a partir del análisis de la muestra seleccionada que una (1) reserva presupuestal, por \$4.023.333,33, presenta inconsistencia, puesto que, el cumplimiento de las actividades por parte del contratista fue antes del 31 de diciembre del 2021 y, por tanto, no se refrenda por parte de la CGR. A continuación, se describe la reserva que presenta la situación precedentemente referida:

Tabla No. 7
Reserva presupuestal que no se refrenda

NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS	JUSTIFICACIÓN DE NO REFRENDACIÓN
10921	Prestación de servicios profesionales para determinar los lineamientos, dirigir y realizar el acompañamiento a la actualización de los balances oferta utilización de los minerales característicos y las cuentas de producción y generación del ingreso de las actividades mineras para el año 2018 a versión definitiva y 2019 en versión preliminar, revisar y asegurar los resultados de la consolidación y la revisión de los documentos asociados y la revisión a la cuenta satélite de la minería y definir los lineamientos para la extensión de la matriz insumo productos nacional detallando actividades y productos de la minería.	\$ 4.023.333,33 ⁵	Esta reserva no se refrenda puesto que las actividades se cumplieron por parte del contratista antes del cierre de la vigencia 2021. Lo anterior se determina a partir del soporte denominado "Formato Único de Informe de Actividades y Certificado de Cumplimiento" y la factura número JECM3 los dos soportes con fecha 07/09/2021.
Total		\$ 4.023.333,33	

Fuente: Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional Estadística-FONDANE
Elaboró: Equipo auditor

Estas situaciones son ocasionadas por deficiencias en las validaciones previas requeridas para la constitución del regazo presupuestal, en lo correspondiente a la evaluación de cada uno de los compromisos antes del cierre de vigencia, demostrando debilidades en los elementos destinados para constituir, registrar y presentar la información, lo cual incide en la generación del regazo presupuestal de la vigencia 2021.

De otra parte, atendiendo a la normatividad contable, las cuentas por pagar mencionadas se deben registrar contablemente, generando una sobreestimación en la cuenta 2401-Adquisición de bienes y servicios nacionales, por \$51.259.302 debido a las inconsistencias en la constitución de las cuentas por pagar que no cumplen los requisitos.

Respuesta del FONDANE

Mediante oficio de fecha 27 de octubre de 2022 con radicado número 20221400001321T, la Secretaría General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE emite respuesta ante la observación realizada, detallando:

⁵ El valor de la reserva presupuestal es de \$4.260.000, discriminados de la siguiente manera: \$4.023.333,33 correspondiente al pago por el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y \$236.666,67 por concepto de saldo por liberar. Se estable dentro del detalle de la reserva, únicamente el valor por pago del contratista como incumplimiento de los criterios presupuestales.

(...)

A. De las cuentas por pagar

Sobre este punto, es importante aclarar que teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Contraloría General de la República, en el informe final de auditoría de 2019, de conformidad con los cuales, las obligaciones de esta naturaleza debían ser constituidas como cuentas por pagar, a efectos de disminuir la constitución de reservas presupuestales, el DANE constituyó las cuentas por pagar que hoy son objeto de observación por parte del equipo auditor.

Al respecto, se advierte que tal como lo señala el Informe de Auditoría Financiera Independiente al Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — FONDANE, (documento CGR-CDGPFI- No. 004 de mayo de 2020 (ver documento anexo 1), en el Hallazgo No. 01 Constitución de reservas presupuestales vigencia 2019 y conforme al Análisis de la respuesta (página 14 - 15 del documento en mención), cita lo siguiente: **“De acuerdo con lo anterior, los argumentos de FONDANE, no desvirtúan la situación evidenciada por la CGR con relación a la constitución de reservas presupuestales, por el contrario, se ratifica que los bienes fueron recibidos y los servicios prestados antes del 31 de diciembre de 2019, hecho que, conforme a la normatividad citada, daba lugar a un registro de cuentas por pagar y no de reservas presupuestales, como lo hizo el FONDANE”.** (Resaltado fuera del texto)

Con fundamento en lo anterior y, en los casos revisados por la Contraloría, la Entidad tomó la decisión de realizar la constitución de cuentas por pagar presupuestales para la vigencia 2021, sin contar con los respectivos soportes, bajo el entendido que, tratándose de una obligación de la Entidad, es deber de la misma, generar la cuenta por pagar presupuestal. Este proceso se realizó el 31 de diciembre de 2021, fecha establecida por el SIIF Nación, y que, en la fecha de transición, tiempo que transcurre entre el 1 al 20 de enero del año siguiente al cierre de vigencia, se efectuó el proceso de traslado de documentos en el SIIF Nación para cumplir con los parámetros de constitución de las cuentas por pagar.

Teniendo como base el informe de la CGR del 2019, FONDANE aplicó lo allí expuesto por la comisión de auditores, gestionando las medidas necesarias para el cumplimiento del Hallazgo, en función de consolidar la información de cierre y apertura de vigencia, y que con la ayuda de herramientas como el Plan de Mejoramiento generado a causa del Hallazgo, socializaciones de información de cierre de vigencia a nivel nacional, Circulares de Políticas de Operación y de Cierre de Vigencia, permitieron minimizar la constitución de la reserva presupuestal y realizar causación de la obligación presupuestal en el SIIF Nación, situación que la Entidad ha desarrollado en virtud al cumplimiento de la CGR.

(...)

El DANE realizó todas las gestiones administrativas tendientes a la radicación de actos administrativos, soportes de cuentas de cobro para el respectivo pago, etc., mediante la expedición Circulares internas de Políticas de Operación, Criterios de ejecución presupuestal y pago de obligaciones de 2021, así como la Circular de Cierre de Vigencia emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público — SIIF Nación. Lo anterior con el propósito de evitar la constitución de las reservas presupuestales y como guía de gestión para los supervisores de contratos

(...)

B. Reserva presupuestal

Respecto del compromiso 10921, de FONDANE, a 31 de diciembre de 2021, que presentaba un saldo por obligar de \$4.260.000, resulta necesario efectuar las siguientes precisiones.

El supervisor del contrato radicó la cuenta de cobro el 5 de noviembre de 2021 a través del correo electrónico cuentas_central@dane.gov.co, Como consecuencia del ataque tecnológico, las cuentas de correo del DANE resultaron afectadas y solo pudieron ser restablecidas en el mes de enero de 2022. Esta situación impidió realizar el pago de la cuenta de cobro en el mes de noviembre (fecha de radicación de los soportes).

Al respecto se advierte que el Área Financiera en función de continuar con los procesos de registros de los hechos económicos en el SIIF.— Nación, creó el correo electrónico centraldecuentas.danecentral@gmail.com, correo en el cual debían radicar las cuentas de cobro, situación que, derivada de las dificultades del ataque tecnológico no se logró con la cuenta de cobro que dio lugar a la reserva presupuestal.

El 8 de febrero de 2022, el Área Financiera fue informada del no pago de la cuenta de cobro, radicada en el mes de noviembre de 2021, por lo que, inmediatamente se procedió a realizar el proceso de pago de la reserva presupuestal.

Con base en lo anteriormente expuesto, solicitamos desestimar la observación relativa a la reserva presupuestal de FONDANE, toda vez que la falta de oportunidad en el trámite de la cuenta de cobro que generó dicha reserva se dio como resultado de la falta de acceso a los correos institucionales (derivados del acceso tecnológico) que nos impidieron conocer y tramite esa cuenta antes del 31 de diciembre de 2021.

Análisis de la repuesta

Dada la respuesta de la Secretaría General del DANE con relación a la comunicación enviada por la CGR, el equipo auditor determina que, en primer lugar, el *Hallazgo No. 01 Constitución de reservas presupuestales*, generado como consecuencia de la auditoría realizada en el año 2020 para la vigencia 2019, no fue comentado dentro de la observación trasladada a la entidad, y a su vez, este no corresponde a las situaciones observadas por la CGR en la presente auditoría, siendo las siguientes: i) constitución de cuentas por pagar a partir de los saldos por liberar; ii) generación de la obligación al cierre de la vigencia 2021 sin los soportes requeridos para la constitución y iii) registro de obligaciones con anterioridad a la certificación de cumplimiento de los servicios. Por lo tanto, no se brinda respuesta a lo referido dentro de la observación realizada por la CGR.

En segundo lugar, según lo expuesto: “(...) la Entidad tomó la decisión de realizar la constitución de cuentas por pagar presupuestales para la vigencia 2021, sin contar con los respectivos soportes, bajo el entendido que, tratándose de una obligación de la Entidad, es deber de la misma, generar la cuenta por pagar presupuestal (...)”, se confirma lo evidenciado en la evaluación realizada por el equipo, por cuanto el FONDANE no aplicó los criterios para la constitución de cuentas por pagar establecidos en la normatividad presupuestal y además, incumplió con el procedimiento interno denominado

“Liquidación de Cuentas para Pago”, que determina la importancia del “certificado de cumplimiento” y del “formato único de informe de actividades y certificado de cumplimiento”, para acreditar la entrega de bienes y servicios.

Ahora bien, en lo que concierne a la reserva presupuestal, por un lado, la respuesta de la entidad no explica la constitución de la reserva, puesto que si bien *“(…) el supervisor del contrato radicó la cuenta de cobro el 5 de noviembre de 2021 a través del correo electrónico cuentas_central@dane.gov.co, Como consecuencia del ataque tecnológico, las cuentas de correo del DANE resultaron afectadas y solo pudieron ser restablecidas en el mes de enero de 2022. Esta situación impidió realizar el pago de la cuenta de cobro en el mes de noviembre (…)*”, el formato que certifica el cumplimiento de las actividades, objeto de la observación manifestada, presenta fecha del 7 de septiembre del 2021. Así pues, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales antes del cierre de la vigencia.

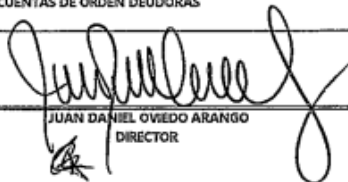
Por otro lado, lo que evidencia la respuesta brindada es que la cuenta no fue radicada oportunamente, ya que el cumplimiento de las actividades por parte del contratista fue certificado desde el mes de septiembre del 2021, soporte que se requiere, según el procedimiento interno *“Liquidación de Cuentas para Pago”* para seguir con la ejecución del pago.

Por último, se aclara que, si bien en la respuesta emitida por la entidad se citan las acciones realizadas por el DANE, se comprende que se menciona por equivocación, por cuanto el oficio se dirige al FONDANE.

En virtud de lo anterior expuesto, el hallazgo se mantiene en los términos comunicados.

ANEXO No. 2. ESTADOS FINANCIEROS

FONDO ROTATORIO DEL DANE -FONDANE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
Miles de pesos					
ACTIVO			PASIVO		
CORRIENTE	2021	2020	CORRIENTE	2021	2020
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO			CUENTAS POR PAGAR		
Caja	0	0	Adquisiciones de Bienes y Servicios Nafes	531.496	259.938
Depositos en instituciones financieras	3.782.104	913.493	Recurso a favor de terceros	22.012	11.048
TOTAL EFFECTIVO	3.782.104	913.493	Descuentos de nómina	1.214	1.482
CUENTAS POR COBRAR			Retención en la fuente e impuesto de timbre	159.192	103.463
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	451	451	Impuestos, contribuciones y tasas	119	119
Prestación de servicios	45.441,2	0	Impuesto al valor agregado IVA	299.747	138.690
Otras cuentas por cobrar	0	160	Otras cuentas por pagar	840	0
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	454.863	611	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	1.014.619	514.740
OTROS ACTIVOS			OTROS PASIVOS		
Avances y anticipos entregados	0	0	Recurso recibidos en administración	2.067.584	19.516.358
Anticipos, retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	0	0	Ingresos recibidos por anticipado	0	0
Recurso entregados en administración	246.378	20.139.887	TOTAL CORRIENTE	3.082.204	20.031.098
TOTAL OTROS ACTIVOS	246.378	20.139.887	NO CORRIENTE		
TOTAL CORRIENTE	4.483.345	21.053.992	PROVISIONES		
			Utiligos y demandas	97.790	46.595
			TOTAL PROVISIONES	97.790	46.595
			TOTAL NO CORRIENTE	97.790	46.595
			TOTAL PASIVO	3.179.994	20.077.694
			PATRIMONIO		
			PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		
			Capital fiscal	-216.107	-216.107
			Resultado de ejercicios anteriores	1.192.796	397.720
			Resultados del ejercicio	326.662	794.685
			Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	0	0
			TOTAL PATRIMONIO	1.303.351	976.298
TOTAL ACTIVO	4.483.345	21.053.992	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	4.483.345	21.053.992
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
Utiligos y mecanismos alternativos de solución de conflictos	8.206.821	14.263.709	Utiligos y mecanismos alternativos de solución de confl	135.973	64.342
Bienes y derechos retirados	0	5.000	Bienes recibidos en custodia	0	0
Bienes entregados a terceros	52.745	43.341	Otras cuentas acreedoras de control	0	22.197
Responsabilidades en proceso	8.154.077	14.215.368		135.973	42.145
	0	0			
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA (cr)	-8.206.821	-14.263.709	ACREEDORAS POR CONTRA (db)	-135.973	-64.342
Activos contingentes po contra (cr)	0	-5.000	Pasivos contingentes por contra (DB)	0	0
Deudoras de control por contra	-8.206.821	-14.258.709	Acreedoras de control por contra (DB)	-135.973	-64.342
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0


JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
DIRECTOR


GUSTAVO ESPAÑA GUZMÁN
CONTADOR
T.P 33.086-T

FONDO ROTATORIO DEL DANE -FONDANE		
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
INGRESOS OPERACIONALES		Miles de pesos
INGRESOS OPERACIONALES	2021	2020
INGRESOS FISCALES	5000	6674
No Tributarios	5.000	6.674
VENTA DE SERVICIOS		
Otros servicios	1.904.628	1.306.860
Otras transferencias	0	0
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	1.904.628	1.306.860
GASTOS OPERACIONALES		
GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACION		
Generales	1.723.536	673.188
Impuestos, contribuciones y tasas	116.208	107.092
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	1.839.744	780.279
DETERIORO, DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y PROVISIÓN		
Provisión litigios y demandas	51.369	10.795
TOTAL DETERIORO, DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y PROVISIÓN	51.369	10.795
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	18.515	522.459
INGRESOS Y EGRESOS NO OPERACIONALES		
OTROS INGRESOS		
Financieros	308.147	214.572
Ingresos diversos	0	57.654
TOTAL OTROS INGRESOS	308.147	272.226
OTROS GASTOS		
Otros gastos Diversos		0
TOTAL OTROS GASTOS	0	0
EXCEDENTE O DEFICIT	326.662	794.685


JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
DIRECTOR


GUSTAVO ESPAÑA GUZMAN
CONTADOR
T.P 33.086-T



FONDO ROTATORIO DEL DANE - FONDANE
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE de 2021
(Cifras en pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	<u>976.298.396,43</u>
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2021	327.052.671,76
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	<u>1.303.351.068,19</u>

VARIACIONES PATRIMONIALES	<u>327.052.671,76</u>
INCREMENTOS:	<u>795.075.989,35</u>
CAPITAL FISCAL	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	795.075.989
DISMINUCIONES:	<u>-468.023.318</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	-468.023.318



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director



GUSTAVO ESPAÑA GUZMÁN
Contador
TP No. 33.086 - T